REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 065 PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: Mensaje del P. E. T. - Remite Estudio Informes solicitados mediante Res. 013/87.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA
Fecha 08-07-87 Hs. 18³⁰ Firma

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nota n° 58
Gob.

USHUAIA, - 8 JUL. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

De acuerdo a lo solicitado por Resolución n° 013 del 25 de junio ppdo., tengo el agrado de enviar adjunto, el informe producido por la Presidencia de la Fundación del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Sin otro particular salúdalo con distinguida consideración.-

ING. IGNACIO NOEL
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. OSCAR A. NOTO
S/D.-

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

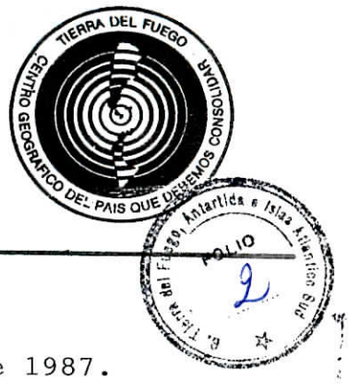

Ushuaia, 6 de julio de 1987.

SEÑOR GOBERNADOR
DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DR. ALFREDO ALBERTO FERRO

S_____/_____D

En relación con la Resolución número 013/87, de la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dada en la Sesión del 25-06-87, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de poner a su disposición la contestación de los puntos sobre los cuales versa el pedido de informes solicitado por aquél Poder.

Cabe aquí y a modo introductorio precisar cuál es la concepción de Fundación. El Código Civil en su artículo 33 señala a las Fundaciones como personas jurídicas de carácter privado, es decir aquellas cuya existencia y funcionamiento dependen del derecho privado, aunque requiera autorización estatal para funcionar.

Fundación es toda afectación de un fondo a una obra de interés social, siendo necesario para la realización de esos fines la formación de una persona jurídica, a la que se le anexa un patrimonio para la ejecución de aquellos.

Reguladas y estructuradas por la Ley 19.836, complementando lo dispuesto al respecto por el Código Civil; las Fundaciones con sus fines altruistas vienen a cumplir una acción inestimable en pro de la comunidad.

Y ya pasando a responder el informe

./

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

FOLIO 3

.//

propiamente dicho, es dable señalar:

I. La conformación del patrimonio de la Fundación, de acuerdo al artículo tercero del Estatuto Fundacional está constituído por: "...por el capital inicial aportado por el Fundador, Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la suma de A 1.000 (AUSTRALES un mil) y lo siguiente:

a- Los bienes y/o importes de fondos que adquiera en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones, los que solo podrá aceptar, cuando las condiciones impuestas no obsten al objeto o interés de la Fundación.
b- Los bienes y/o importes de fondos que adquiera por cualquier otro objeto lícito.
c- Las rentas e intereses de sus bienes.
d- Los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de la Fundación."

"La Fundación tiene su sustento en la voluntad del Fundador, que señala el fin de bien común que constituirá el objeto de ésta y aporta los bienes necesarios para alcanzarlo".

II. Conforme surge de la Ley 18.805 y 19.836, la Inspección General de Personas Jurídicas es la autoridad fiscalizadora de las Fundaciones.

III. No existen criterios de priorización de las inversiones, encontrándose en un plano de igualdad las enumeraciones de fines que efectua el artículo 2 del Estatuto de la Fundación:
"ARTICULO 2- Su objeto es realizar, estimular, colaborar, participar e intervenir en toda clase de iniciativas, obras y empresas de carácter educacional, intelectual, artístico, social, deportivo, y filantrópico, dentro del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para realizar esos objetivos la Fundación promoverá la enseñanza, la investigación científica, especialmente en el campo económico y financiero, las actividades creadoras y filantrópicas. Podrá establecer institu-

.///

TIERRA DEL FUEGO
CENTRO GEOGRÁFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR
FOLIO 6

./////

entendiendo y poniendo en marcha el criterio filosófico que una Entidad como la nuestra debe arbitrar todos los medios a su alcance a fin de no requerir apoyo financiero extra, para con su consolidación patrimonial.

Esta posibilidad que nos enorgullece ha podido ser atendida, atento la situación económico-financiera alcanzada en el último año de gestión.

Es indudable que este pedido de informe hace a inquietudes reales de los Señores Legisladores y es por ello también que hemos aportado todos los elementos, consideraciones para clarificar al máximo, la filosofía del Banco y de la Fundación, teniendo en cuenta que tanto una como otra Entidad merecen para su mejor funcionamiento y fundamentalmente para el mantenimiento de la imagen institucional una total claridad en su accionar y reiterando el ofrecimiento hecho a esa Honorable Legislatura el año próximo pasado el que se entregara en mano a su Señor Presidente, por entonces don Daniel E. Martinez, continuamos a total disposición, para ampliar en forma personal las explicaciones que considere pertinente.

Se hace notar que para una mayor comprensión de lo expuesto precedentemente se adjuntan al presente informe el ya citado Anexo número uno; Anexo número dos: Acta Fundacional; Anexo número tres: Balance Inicial al 10-10-86 y Balance Semestral del 10-10-86 al 30-04-87; Anexo número cuatro: evolución del patrimonio (dos fojas); Anexo número cinco: evolución de los resultados; Anexo número seis: nivel de depósitos; Anexo número siete: nivel de préstamos y Anexo número ocho: nivel de préstamos personales.

Le saludamos a Usted atentamente.

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

TIERRA DEL FUEGO CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR
Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO

ANEXO NUMERO UNO

RESEÑA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y A REALIZARSE:

- Proyecto para la creación en la localidad de Tolhuin, del Centro Artesanal Fueguino.

DONACIONES:

-
- Fotocopiadora a la Escuela Territorial Nro 3, Ushuaia.
- Bandera de Ceremonias para la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.
- Libros para la Biblioteca de la Escuela Territorial Nro 13, Ushuaia.
- Bandera de Ceremonias para el Centro Polivalente de Arte de Ushuaia.
- Reproductora de Video VHS a la Escuela Nro 5 de la localidad de Tolhuin.
- Reproductora de Video VHS al Colegio Nacional "Jose Martí" y Sección Comercial Anexa, Ushuaia.
- Libros para la Biblioteca de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nro 1 de la ciudad de Río Grande.
- Compra de elementos para la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Río Grande.
- Compra de elementos para el Centro de Estudios Agrícolas de la localidad de Tolhuin.
- Al Hogar Santa Luisa de Marillac junto con lo donado por las Cooperadoras de las Escuelas Primarias y Jardines de Infantes de Ushuaia, luego de la presentación del Conjunto "Pro-Música de Rosario".
- Libros "Triangulito de Fuego" y "Sugerencias para el Docente" a las Bibliotecas de las Escuelas Primarias del Territorio y a las Bibliotecas Públicas de Río Grande y Ushuaia.
- 200 Postales para alumnos de quinto año del Colegio José Martí. La venta al público de las mismas les permitirá recaudar una ayuda financiera para su próximo viaje de estudios.
- 1.000 Postales para la Biblioteca Popular Sarmiento cuya venta

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

TIERRA DEL FUEGO · CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR
G. Tierra del Fuego, Antartida e Islas Atlantico Sud
FOLIO 8

les permitirá recaudar fondos para la compra de una máquina de escribir que necesita dicha Biblioteca.

- Un proyector de diapositivas con carro circular para la Asociación de Enfermeras de Tierra del Fuego.
- Enciclopedia Barsa y Lexipedia Barsa de las Bibliotecas Populares de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

ACTIVIDADES CULTURALES:

- Se encomendó a doña Enriqueta Varela de SANTIN la realización de un busto tallado en madera en homenaje a la Madre Fueguina, a erigirse en la localidad de Tolhuin.
- Auspicio para la presentación y filmación de la Actuación del Coro Polifónico de Ushuaia con el conjunto "Los Arroyeños" en la Capital Federal, para su posterior difisión en la Tierra del Fuego y el Continente.
- Auspicio para la realización televisiva de la Coproducción entre el Canal 11 de Ushuaia y ATC Argentina Televisora Color, de la obra "Historia de Fuego", del escritor fueguino Ignacio JORDA, con la participación de los primeros actores Pepe Soriano y Dora Baret - Dirección de José María Paolantonio - que se difundirá a través de los Canales de Televisión de país y del exterior.
- Auspicio para la filmación del espectáculo "Al abrigo de la Patria Historia del Poncho Argentino" a cargo del conjunto de danzas que dirige el Sr. Raúl ALDUNCIN, para su posterior difusión a través de canales de Televisión del Territorio y del Continente.
- Auspicio a la muestra pictórica organizada por la Biblioteca "Domingo F. Sarmiento" sobre obras del pintor patagónico RIERA CERVANTES.
- Auspicio a las Jornadas de Perfeccionamiento organizadas por la Subsecretaría de Acción Social del Territorio.
- Auspicio del programa televisivo "Historias para ser contadas" cuya finalidad es hacer conocer a las generaciones presentes la historia fueguina, sus personajes, sus hechos e instituciones.
- Auspicio para la realización del mural de la calle Maipú y Don Bosco, de la ciudad de Ushuaia.
- Presentación en standd, en la Segunda Feria Territorial del Libro.
- Presentación en stand, en la Feria Internacional del Libro 1987, en el predio Ferial de Palermo en Capital Federal.

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400 9400
Telex 88423

TIERRA DEL FUEGO
CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONOCER
FOLIO 9

- Auspicio para la actuación en Río Grande - Tolhuin y Ushuaia del conjunto Pro-Música de Rosario, con beneficios otorgados en Ushuaia a Cooperadoras de Escuelas Primarias, Jardines de Infantes y Hogar Santa Luisa de Marillac; y en Río Grande, Cooperadora Escuela Nro 2 y Hogar de Ancianos.
- Auspicio para la actuación del Conjunto Opus 4 - Río Grande y Ushuaia.

CICLOS DE CONFERENCIAS REALIZADAS Y MICROS EN RADIO Y TELEVISION:

- Energía y Petróleo.
- El rol de la Fundación en el Territorio.
- "El rol de la mujer en el Territorio", en adhesión al día Internacional de la Mujer (08/03) mensaje Sra Lic. Mary BERNHARDT, Asesora de la Federación Argentina de Mujeres de Negocios y Profesionales.

SOCIEDAD INTERMEDIA:

- Convenio entre el Colegio Don Bosco, María Auxiliadora de la ciudad de Río Grande, la Secretaría de Educación y la Fundación Banco del Territorio, para la apertura de Ciclos de Enseñanza Secundaria.
- Entre el Gobierno del Territorio y la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional para la Construcción del edificio de la Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachiller de Río Grande.

ENTIDAD INTERMEDIA:

- Colaboración con el MUSEO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE para la conservación, investigación, y difusión del material arqueológico y antropológico en la comunidad, como así también para la creación de la Casa de las Provincias.
- Entre la Fundacipon Solidaria y la Subsecretaría de Acción Social del Territorio para la atención de niños de escasos recursos que necesiten atención médica especializada en Cirugía Plástica.

A LA FECHA:

Form. SV 1

TIERRA DEL FUEGO CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE PROMUEVE CONOCIMIENTO
Antartida e Islas Atlantico Sur
FOLIO 10

- Instalación de una Radio Emisora de Frecuencia Modulada en la ciudad de Río Grande y una en la ciudad de Ushuaia, aspecto declarado de interés territorial por el Gobierno del Territorio.
- Adquisición de 175 Ha, en Yeguin, donde se encuentra instalada la Hostería del mismo nombre y solicitud al Gobierno del Territorio para ser designada administradora de ésta y la de San Pablo, a fin de encarar un proyecto de campig, recreación, country y turismo social-regional.
- Edición libro de lectura regionalizado para cuatro grado, "Triangulito de Fuego" y "Sugerencias para el Docente".
- Impresión de folletos, a la Dirección Nacional del Antártico, para su distribución en Escuelas y Bibliotecas del Territorio.
- Impresión de la Edición "Instrucciones para la actividad Antártica Argentina".

PRIMERAS JORNADAS DE PROVINCIALIZACION:

- Auspicio de las Primeras Jornadas y Publicación de la versión taquigráfica del evento.

POSTALES DE MALVINAS Y ANTARTIDA ARGENTINA:

- Impresión de 13.000 postales de Malvinas y Antártida Argentina como medio de presencia soberana, utilizándola para su venta a Contingentes extranjeros que visitaron el continente antártico Filial del Banco en Base Esperanza, distribuyéndose además en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, como medio de salutación por medio de las Empresas.

AUSPICIOS:

- Para la realización de la muestra fotográfica del Sr. Monsalves a realizarse en los salones de AGFA-GEVAERT en Capital Federal desde el día 06 de julio hasta el día 31 de julio, sobre el tema "Tiempo del Fuego y Fondo marino del Canal de Beagle e Islas de los Estados".
- Para la proyección de los premios Clío (extranjeros y nacionales) de la publicidad, que se llevó a cabo los días 23 y 24 del mes

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR TIERRA DEL FUEGO
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
FOLIO
11

junio en el Cine San Martín, con asistencia de integrantes de la Revista Mercado Publicitario y Federación Argentina de Agencias de Publicidad.

- Para la actuación en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, del grupo de teatro leído "Tiempo de Nostalgia" -encabezados por el actor Homero Cárpena y Seminario de teatro con actores y aficionados de las mismas ciudades. Realizadas durante los días 26 de junio al 05 de julio del presente año.

OTRAS REALIZACIONES:

- Entrega de 2.000 Postales a la Asociación HANIS para la venta al público de la cual se beneficiarán con el 50 %, recuperando el resto la Fundación.
- Salida al aire en prueba de equipos de la Radio Fundación Austral de Ushuaia, el día 20 de junio del presente año.

EN CARPETA:

- Proyecto para la creación en la localidad de Tolhuin, del Centro Artesanal Fueguino.
- Fotocopiadora Escuela de Adultos de Río Grande.

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

B. Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO
121

ANEXO NUMERO DOS

A C T A F U N D A C I O N A L

En la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de agosto del año ,mil novecientos/ ochenta y seis; el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio el San Martín 396, Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A-/ tlántico Sur, cuya existencia se acredita por Ley Territorial 234 y modificatorias Leyes Territoriales 252, 254 y // 274, debidamente representado por don Ignacio Noel, documento Nacional de Identidad número trece millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y cinco, argentino,/ soltero, de profesión ingeniero industrial, nacido el 14-04-1957, con domicilio en Tolhuin 174, Ushuaia, en su carácter de Presidente Interino; don Mario Jimenez León, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos noventa/ y seis mil ochocientos veintiocho, argentino, casado, de // profesión Licenciado en Sociología y Licenciado en Relaciones Públicas, nacido el 09-07-1932, con domicilio en San // Martín 638, departamento "A", Ushuaia, Vicepresidente; don Juan Carlos Apolinaire, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos trece mil setecientos cincuenta y // cinco, argentino, casado, de profesión Administrador Agropecuario, nacido el 04-01-1947, con domicilio en Belgrano/ 963, Río Grande, Director; y don Jorge Oscar Trejo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve, argentino, soltero de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 22-02-1946, con domicilio en Belgrano 937, Río Grande, Director; en su carácter de fundador, cumplimentando su tarea socio-económi-

./

ca y financiera, con la reafirmación de su filosofía de // bién común aprueba en este acto fundacional, el Estatuto // de la Fundación Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

I. ESTATUTO

ARTICULO 1- En la ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional/ de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del/ Atlántico Sur, donde fija su domicilio real y legal, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y / seis, queda constituída por el plazo de cincuenta años, una Fundación que se denomina "Fundación Banco del Territorio / Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A-/ tlántico Sur". La misma podrá tener filiales y representaciones en cualquier otro punto de la República.

ARTICULO 2- Su objeto es realizar, estimular, colaborar,// participar e intervenir en toda clase de iniciativas, obras y empresas de carácter educacional, intelec-// tual, artístico, social, deportivo y filantrópico, dentro/ del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para realizar esos objetivos,la Fundación promoverá la enseñanza, la investigación científica, especialmente en el campo económico y financiero,las actividades creadoras y filantrópicas. Podrá establecer // institutos educacionales de nivel secundario y universitario, organizando a tal efecto, los establecimientos correspondientes. Podrá instituir becas, crear biblotecas, academias, centros de estudio, organizar cursos y conferencias, efectuar publicaciones de libros y revistas sin fines de / lucro, exposiciones, organizar actividades deportivas de// recreación o descanso y realizar cuantos actos sean conducentes a sus fines. Podrá asumir total y/o parcialmente el costo que demande la prestación de las asistencias crediticias citadas.

.//

.//

B. Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO 13

ARTICULO 3- La Fundación tiene plena capacidad para adquirir y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y contraer obligaciones y para celebrar todos los actos y contratos que a juicio de sus autoridades tengan relación directa o indirecta con su objeto. Podrá operar con los bancos oficiales o particulares / creados o por crearse, del país o del extranjero, con o sin/ garantía, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. Su patrimonio estará constituído por el capital inicial aportado por el Fundador, Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la suma de ₳ 1.000 (australes UN MIL) y lo siguiente:

a- Los bienes y/o importes de fondos que adquiera en/ calidad de subsidios,herencias, legados o donaciones, los que solo podrá aceptar, cuando las condiciones impuestas no obsten al objeto o interés de/ la Fundación.

b- Los bienes y/o importes de fondos que adquiera por cualquier otro objeto lícito.

c- Las rentas e intereses de sus bienes.

d- Los aportes de todas aquellas personas que deseen/ cooperar con los objetivos de la Fundación.

ARTICULO 4- La Fundación estará dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por doce miembros que serán designados en cada oportunidad por el Directorio del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo designar personas especialmente calificadas que no sean miembros del Directorio del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los primeros consejeros serán designados por el Fundador en el acta de constitución. El Director Titular del/ Banco, que fuera designado para integrar el Consejo de esta

.//

//

Fundación cesará en su cargo automáticamente, si por cualquier causa dejara de pertencer al Directorio del Fundador. El Consejo se renovará por mitades anualmente. El Consejo/ designará anualmente su Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales, de entre los miembros titulares designados por la Entidad Fundadora en la misma reunión en // que se considere los documentos correspondientes al ejercicio anterior a que se refiere el artículo octavo, inciso // "K", y el artículo séptimo. Asimismo, contará la Fundación con un Presidente Honorario que será el Señor Gobernador // del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien no tiene ningún tipo de facultades y no integra el Consejo de Administración, sino // que su cargo es exclusivamente honorífico.

ARTICULO 5- El Fundador, Banco del Territorio Nacional de// la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A-// tlántico Sur, por medio de su Directorio, hace expresa reserva de la facultad de ocupar cargos en el Consejo de Administración de la Fundación como así también de designar / a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de los/ mandatos o vacancias de los mismos.

ARTICULO 6- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por citación de su Presidente, por lo menos una vez por mes y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en este último caso// realizarse la reunión dentro de los diez días de efectua-// da la solicitud. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de votos presentes, excepto en los casos que este Estatuto determine otro quórum o establezca la necesidad de la aprobación del Fundador, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. En el caso de reconsideraciones se requerirá el voto favorable de los dos tercios, en una sesión // reunida con igual o mayor número de asistentes que aquella

.///

Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlánticas Sur
FOLIO
14

.///

en que se adoptó la resolución a reconsiderar, dejándose copia de las deliberaciones en el Libro de Actas. Las citaciones para las reuniones se efectuarán por Circular remitida con cinco días de anticipación a los domicilios constituídos por los miembros del Consejo, en las que se acompañarán copias de todos los documentos a tratarse en la reunión.

ARTICULO 7- Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social el Consejo celebrará anualmente una sesión especial, en la que se considerarán los documentos// mencionados en el inciso "K" del artículo octavo, copias de las cuales serán remitidas a la Inspección General de Justicia y a la Entidad Fundadora para su conocimiento. Esa reunión será convocada por carta certificada remitida con diez días de anticipación.

ARTICULO 8- Son los deberes y atribuciones del Consejo de / Administración:

a- Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, ejercer en / general todas aquellas funciones inherentes a la dirección , administración y representación de la Fundación, quedando facultado a este respecto para resolver por sí en los casos no previstos en este Estatuto interpretándolo si fuera necesario.

b- Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos, acciones, fondos públicos o derechos de // cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimientos de los fines de la Fundación. Requiriéndose en los casos citados en el presente inciso la aprobación del Fundador.

c- Ejercer por intermedio del Presidente o de quien lo sustituya, o de algunos de los miembros designados al efecto, o de apoderado, la representación de la Fundación en todos los actos en que la misma este / interesada, judiciales o extrajudiciales o adminis-

.///

.///

trativos.

d- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación.

e- Formar las comisiones auxiliares u organismos que/ requiera el cumplimiento de las finalidades de la Fundación, designar sus integrantes y asignarles / las funciones respectivas.

f- Designar, suspender y despedir al personal de la// Fundación fijando sus funciones y sus remuneraciones.

g- Conferir y revocar poderes generales y especiales. El quórum necesario para su aprobación es de dos // terceras partes.

h- Aceptar o rechazar, con sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero inciso a- herencias, legados, donaciones, subsidios y darle a los bienes el destino correspondiente.

i- Abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ellos, solicitar préstamos en Instituciones/ Bancarias oficiales o particulares. Disponer inversiones, destinos de fondos y pago de gastos. El // quórum necesario para su aprobación es dos terceras partes.

j- Recibir y entregar bajo inventario los bienes de / la Fundación.

k- Formular el día treinta y uno de octubre de cada / año fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

l- Efectuar todo acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por estos Estatutos.

m- Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.

n- Celebrar contratos de locaciones aún por plazos // que excedan de seis años.

.////

.////

o- Nombrar de su seno un Comité Ejecutivo facultado / para resolver asuntos ordinarios de la administración el cual se reunirá ordinaria y extraordinariamente bajo el mismo régimen que el Consejo de Administración.

p- Reformar el Estatuto en todas sus partes, el quórum necesario para su aprobación es de dos terceras partes, salvo en lo que se refiere a los fines y / objeto de la Fundación, que solo podrá ser modificado por disposición de la Entidad Fundadora. La enumeración precedente es enunciativa y no excluyente, por cuanto el Consejo de Adminstración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener la mas eficaz prestación de los beneficios / que constituyen el fin de su creación y el máximo/ rendimiento del capital, incluso los actos enumerados en el artículo setecientos ochenta y dos y en el mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil/ y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes especiales.

ARTICULO 9- Los Consejeros no podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.

ARTICULO 10- Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo.

ARTICULO 11- El Presidente o el Vicepresidente, en su defecto, ejercerá la representación legal de la / Fundación en todos los casos, siendo el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Consejo, así como el Comité Ejecutivo. Entre sus deberes y atribuciones figuran:

a- Presidir las reuniones de los órganos sociales.

b- Decidir con doble voto en caso de empate.

c- Convocar al Consejo y al Comité Ejecutivo cuando lo

.////

////

crea conveniente o le sea solicitado por cualquiera de sus miembros, en cuyo caso deberá proceder a la convocatoria dentro del plazo máximo de diez días.

d- Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las decisiones adoptadas por los organismos de la Fundación.

e- Firmar, con el Secretario, las actas de las asam-// bleas y sesiones del Consejo de Administración, la correspondencia y todo otro documento de la Funda-// ción.

f- Firmar, conjuntamente con el Secretario y/o Tesorero los giros, cheques y otros documentos para la extracción de fondos.

g- Vigilar la buena marcha y administración de la Fundación; adoptar medidas disciplinarias con respecto a cualquier miembro del personal y, en casos urgentes tomar por sí resoluciones, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que éste celebre.

h- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentación de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Adminstración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescripto por este Estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del Consejo.

i- Preparar conjuntamente con el Secretario y Tesorero el proyecto de memoria como asimismo el balance general y cuenta de gastos y recursos, los que se presentaran al Consejo de Administración y una vez aprobados a la Inspección General de Justicia.

ARTICULO 12- Solo estarán investidos de la representación// de la Fundación, a los efectos de formular confesión en juicio o absolver posiciones, los apoderados generales o especiales a quienes se confiera por Resolución del Consejo la facultad de hacerlo.

ARTICULO 13- Entre los deberes y atribuciones del Secreta-

/////

Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlánticas FOLIO 16

rio figuran:

a- Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.

b- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Fundación, los giros, cheques y otros documentos para la extracción de fondos.

c- Comunicar a los consejeros las sesiones del Consejo de Administración que fueren convocadas por el Presidente o a pedido de tres de sus miembros.

d- Llevar con el Tesorero el registro de benefactores de la Fundación.

e- Preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

ARTICULO 14- Son funciones del Tesorero:

a- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

b- Llevar junto con el Secretario el registro de benefactores de la Fundación.

c- Llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran.

d- Firmar con el Presidente los cheques, recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración.

e- Preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual.

ARTICULO 15- Corresponde a los Vocales:

a- Asistir a las Sesiones del Consejo de Administración.

b- Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo de Administración les confíe y sustituir, cuando/

.////

corresponda, a los miembros de aquel, en caso de acefalía, y en el orden numérico que tienen asignado.

ARTICULO 16- Los miembros del Consejo de Administración que faltaren injustificadamente a tres sesiones // consecutivas, previo apercibimiento en forma fehaciente podrán ser removidos de sus cargos.

ARTICULO 17- El Consejo de Administración podrá delegar facultades ejecutivas en una o más personas del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 18- Son benefactores de la Fundación las personas físicas o jurídicas que se incorporen en tal carácter durante los ciento veinte días corridos a partir del acto fundacional, en las condiciones que establezca el Consejo de Administración y que resuelva aceptar éste. Las personas jurídicas que sean aceptadas como benefactores de la Fundación designarán fehacientemente una persona física que los represente.

ARTICULO 19- La reforma del Estatuto requerirá el voto favorable de la mayoría abosoluta de los miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 20- La modificación del objeto, la fusión con entidades similares y la disolución requieren / el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. La modificación del objeto solo procede cuando el establecido por el fundador hubiera llegado a ser de cumplimiento imposible.

ARTICULO 21- Si por cualquier circunstancia no fuera posible dar cumplimiento al objeto de la Fundación el Consejo de Administración con un quórum de dos terceras partes podrá resolver su disolución y correspondiente liquidación con intervención de la Inspección General de Justi-

.//////

./////

cia. Una vez que el Consejo de Administración concluya dicha tarea el remanente de los bienes de la Fundación será/ destinado a los Hospitales Públicos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

II. APORTE

El Fundador aportará la suma de A 1.000 (australes UN MIL)/ para la formación del capital inicial de la Fundación.

III. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y DISTRIBUCION DE CARGOS

En este acto se procede a la designación de las autoridades y la distribución de los cargos resultando:

PRESIDENTE: don Mario Jimenez León.
VICEPRESIDENTE: doña Elena Rubio de Mignorance.
SECRETARIO: don Horacio Roque Vedia.
TESORERO: don Luis Trejo.
VOCAL 1°: don Jorge Enrique Cosentino.
VOCAL 2°: don Juan Diuk.
VOCAL 3°: don Carlos Alberto Pastoriza.
VOCAL 4°: doña Agueda Estefania Perez Habiaga de // Bronzovich.
VOCAL 5°: don Ruggero Preto.
VOCAL 6°: don Abel Fernando María Román.
VOCAL 7°: don Aldo Sist.
VOCAL 8°: don Edgar Wodgan Wolaniuk.

IV. MANDATO

En cuanto al mandato conferido, será por el término de dos años, renovándose por mitades anualmente, procediéndose a efectuar el sorteo correspodiente a fin de establecer quiénes son las autoridades cuyo mandato se extingue al año y// quiénes a los dos años, de conformidad al siguiente detalle:---

./////

PRESIDENTE: don Mario Jimenez León; mandato un año.
VICEPRESIDENTE: doña Elena Rubio de Mignorance; mandato dos años.
SECRETARIO: don Horacio Roque Vedia; mandato un año.
TESORERO: don Luis Trejo; mandato dos años.
VOCAL 1°: don Jorge Enrique Cosentino; mandato un año.
VOCAL 2°: don Juan Diuk; mandato dos años.
VOCAL 3°: don Carlos Alberto Pastoriza; mandato un año.
VOCAL 4°: doña Agueda Estefanía Perez Habiaga de Bronzovich mandato dos años.
VOCAL 5°: don Ruggero Preto; mandato un año.
VOCAL 6°: don Abel Fernando María Roman; mandato dos años.
VOCAL 7°: don Aldo Sist; mandato un año.
VOCAL 8°: don Edgar Wodgan Wolaniuk; mandato dos años.

V. AUTORIZACION

Se autoriza a don Mario Jimenez León, Libreta de Enrola-// miento número cinco millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintiocho y/o don Horacio Roque Vedia, Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y seis; a fin de efectuar las diligencias / necesarias para solicitar autorización para funcionar la// Fundación como Persona Jurídica, ante la Inspección General de Justicia, facultándo las citadas personas para aceptar las modificaciones al Estatuto, que aconseje la mencionada Inspección.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, en el lugar y fecha antes indicados.

ANEXO NUMERO TRES

FUNDACION BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO; ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Balance Inicial al 10 de Octubre de 1986

Nombre de la Asociación: FUNDACION BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Domicilio: San Martín 396 - Ushuaia - (Tierra del Fuego)

Objeto: Realizar, estimular, colaborar, participar e intervenir en toda clase de iniciativas, obras y empresas de cáracter educacional, intelectual, artístico, social, deportivo y filantrópico. Para realizar esos objetivos la Fundación promoverá la enseñanza, la investigación científica, especialmente en el campo económico y financiero, las actividades creadoras y filantrópicas. Podrá establecer institutos educacionales de nivel secundario y universitario, organizando a tal efecto, los establecimientos correspondientes. Podrá instituir becas, crear bibliotecas, academias, centros de estudios, organizar cursos y conferencias, efectuar / publicaciones de libros y revistas, exposiciones, organizar actividades deportivas de recreación o descanso y realizar cuantos actos sean conducentes a sus fines. Podrá asumir total y/o parcialmente el costo que demande la prestación de las asistencias citadas.

Fecha de Fundación: 07 de Agosto de 1986

Balance Inicial al: 10 de Octubre de 1986

Tierra del Fuego, Antartida e Islas Atlantico Sur
FOLIO
20

Nombre de la Fundación: FUNDACION BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Balance Inicial al 10 de Octubre de 1986

A C T I V O

CAPITULO I - MUEBLES E INMUEBLES		
No existen		
CAPITULO II - EFECTIVO		1.500,00
Banco de la Nación Argentina	1.500,00	
CAPITULO III - CREDITOS		
No existen		
CAPITULO IV - CUENTAS VARIAS		
No existen		
ACTIVO TOTAL		1.500,00

P A S I V O

CAPITULO I - FONDOS SOCIALES		1.500,00
Capital Social	1.500,00	
CAPITULO II - DEUDAS		
No existen		
CAPITULO III - CUENTAS VARIAS		
No existen		
PASIVO TOTAL		1.500,00

LEGALIZACION

CERTIFICO que la firma inserta en el presente documento del Dr. Susana Irene del Valle inscripto en el Tomo 137 Folio 180 de la matrícula de Contador Público corresponde a la registrada en esta Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap Fed

CONT. REV. CONT.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Cap Fed. Delegación de T. del Fuego (Ushuaia)

OVIDIO MORENO
DELEGADO SUBROGANTE

SUSANA IRENE del VALLE
Contadora Pública Nacional (U.N.L.P.)
C.P.C.E C F T° 137 - F° 180

Fundación Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 91

FUNDACION BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -

BALANCE SEMESTRAL DESDE 10/10/86 AL 30/04/87 -

ACTIVO

Banco Nación - Dep. en Garantía	1.000,00
Caja de Ahorro - BTNTFAeIAS	566.329,24
Títulos Públicos	79.004,84
Instalación Radio	263.125,17
Hostería Yehuin	166.930,46
TOTAL ACTIVO	1.076.389,71

PASIVO

Acreedores por compra inmueble	75.000,00
TOTAL PASIVO	75.000,00

PATRIMONIO SOCIAL NETO

Capital Fundación	1.000,00
Resultado no aplicado	1.000.389,71
TOTAL PASIVO Y PAT. SOCIAL NETO	1.076.389,71

CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS

PERIODO 01/10/86 AL 30/04/87

RECURSOS

Contribuciones recibidas	977.716,49
Intereses Ganados	77.764,41
Recupero Gastos Postales	14.302,00
TOTAL RECURSOS	1.069.782,90

Fundación Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 22

GASTOS

Libro 4to grado	22.615,56
Generales	8.821,80
Subsidios Otorgados	37.955,83
	69.393,19
Excedente del período 10/10/86 al 30/04/87	1.000.389,71

AGUEDA B. P.H. de BRONZOVICH
VOCAL 4°

Tierra del Fuego, Antartida e Islas Atlantico Sud
FOLIO 23
CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DESEAMOS CONSOLIDAR
TIERRA DEL FUEGO

ANEXO NUMERO CUATRO

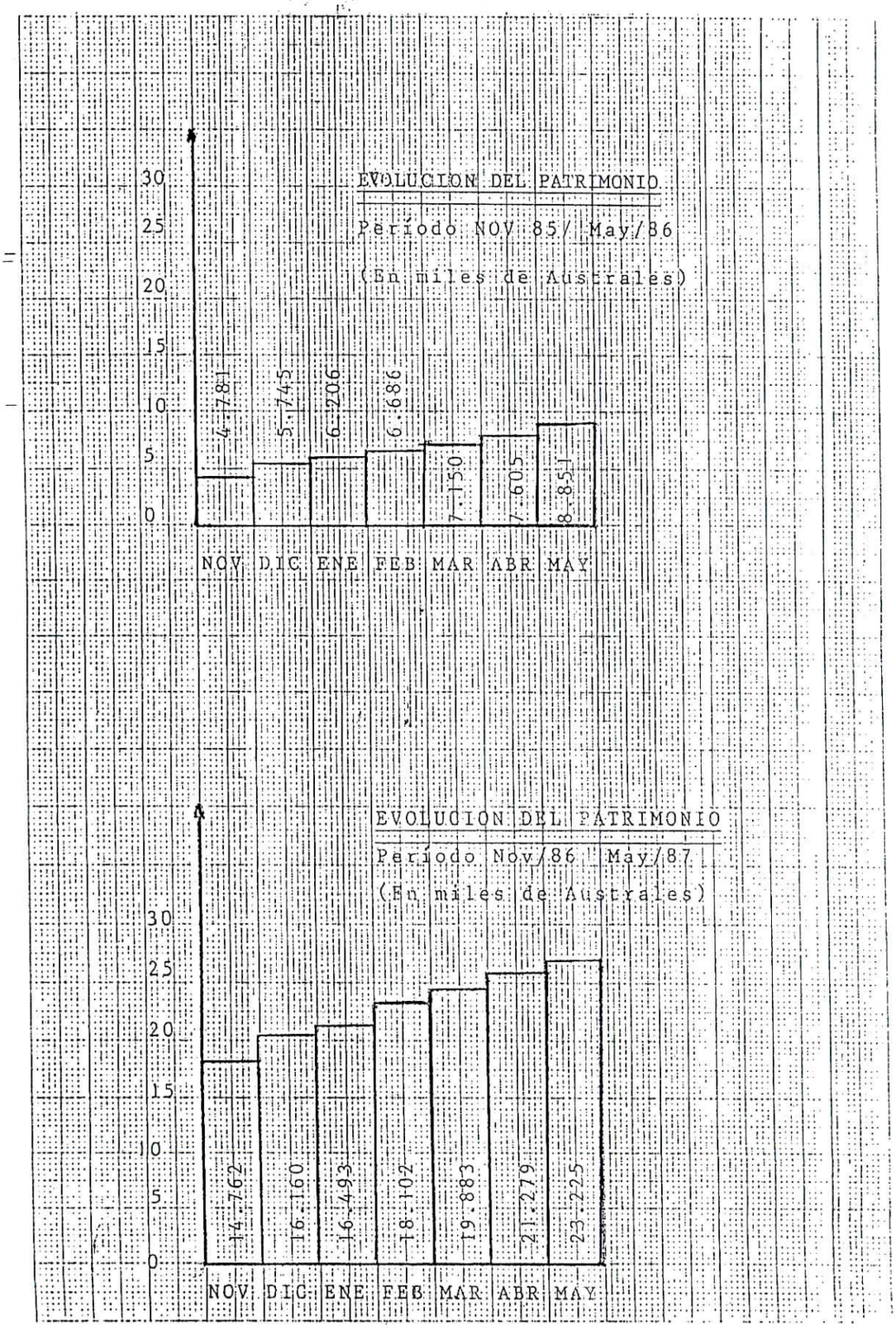

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

TIERRA DEL FUEGO
CENTRO GEOGRÁFICO DEL PAÍS QUE DESEAMOS CONSTRUIR
Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO
21

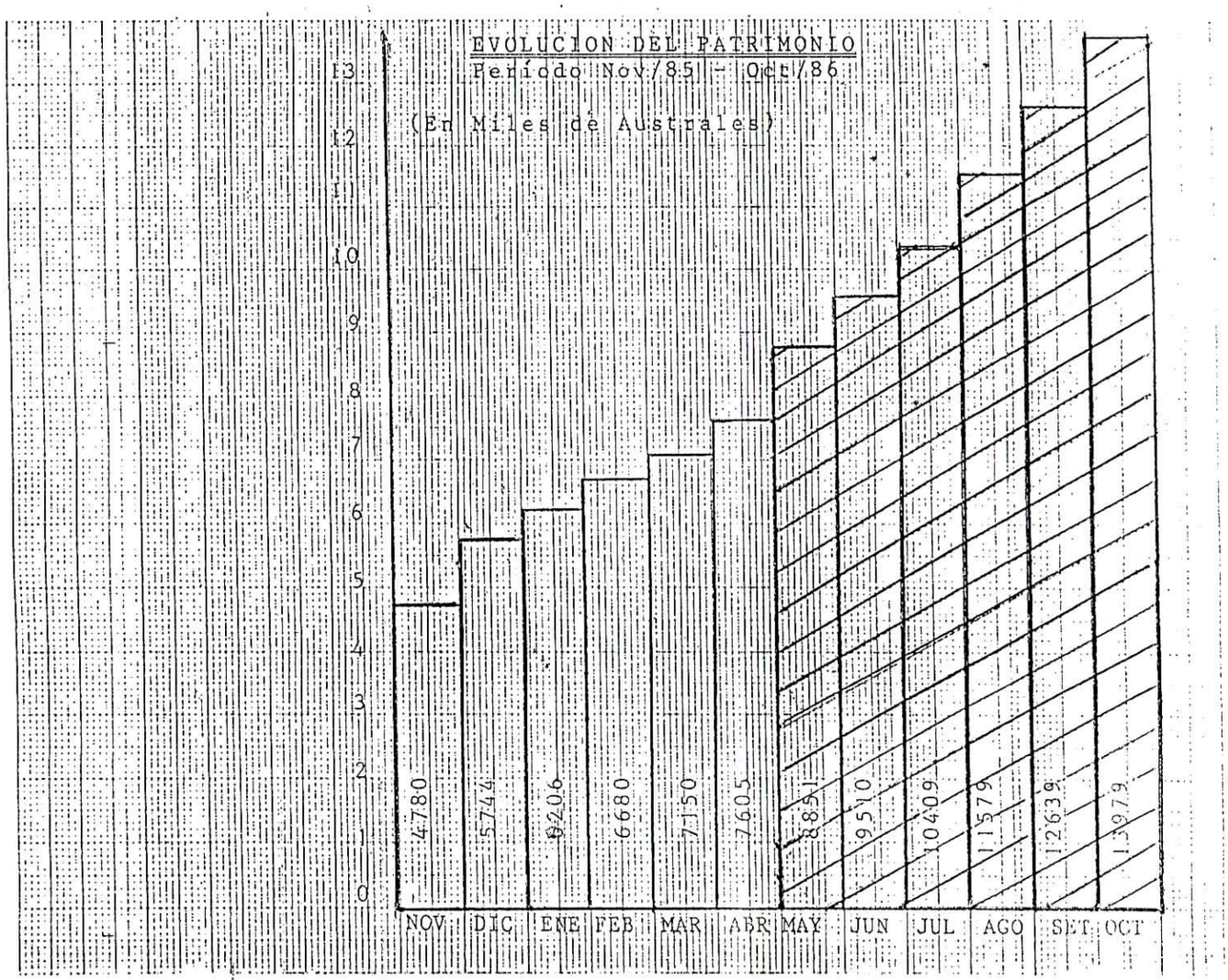

Form.SV 1

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

FOLIO 25

ANEXO NUMERO CINCO

EVOLUCION DE LOS RESULTADOS
Período Nov/85 - May/86
(En Miles de Australes)

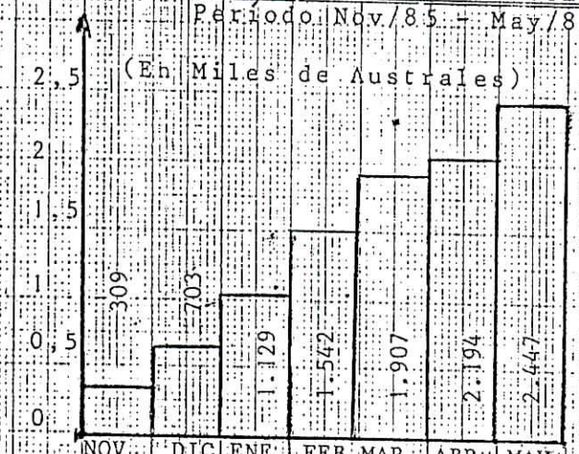

EVOLUCION DE LOS RESULTADOS
Período Nov/86 May/87
(En miles de Australes)

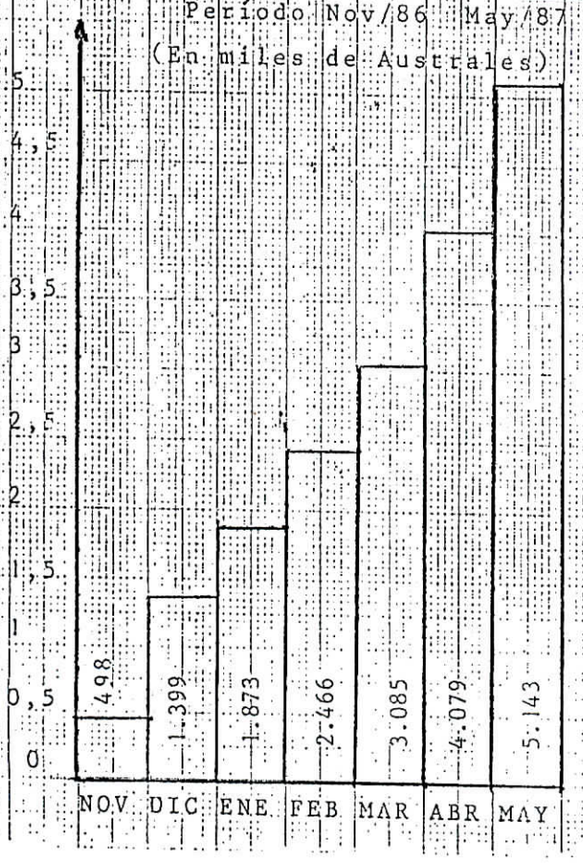

Form. SV 1

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO 26
TIERRA DEL FUEGO
CENTRO GEOGRAFICO DEL PAIS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR

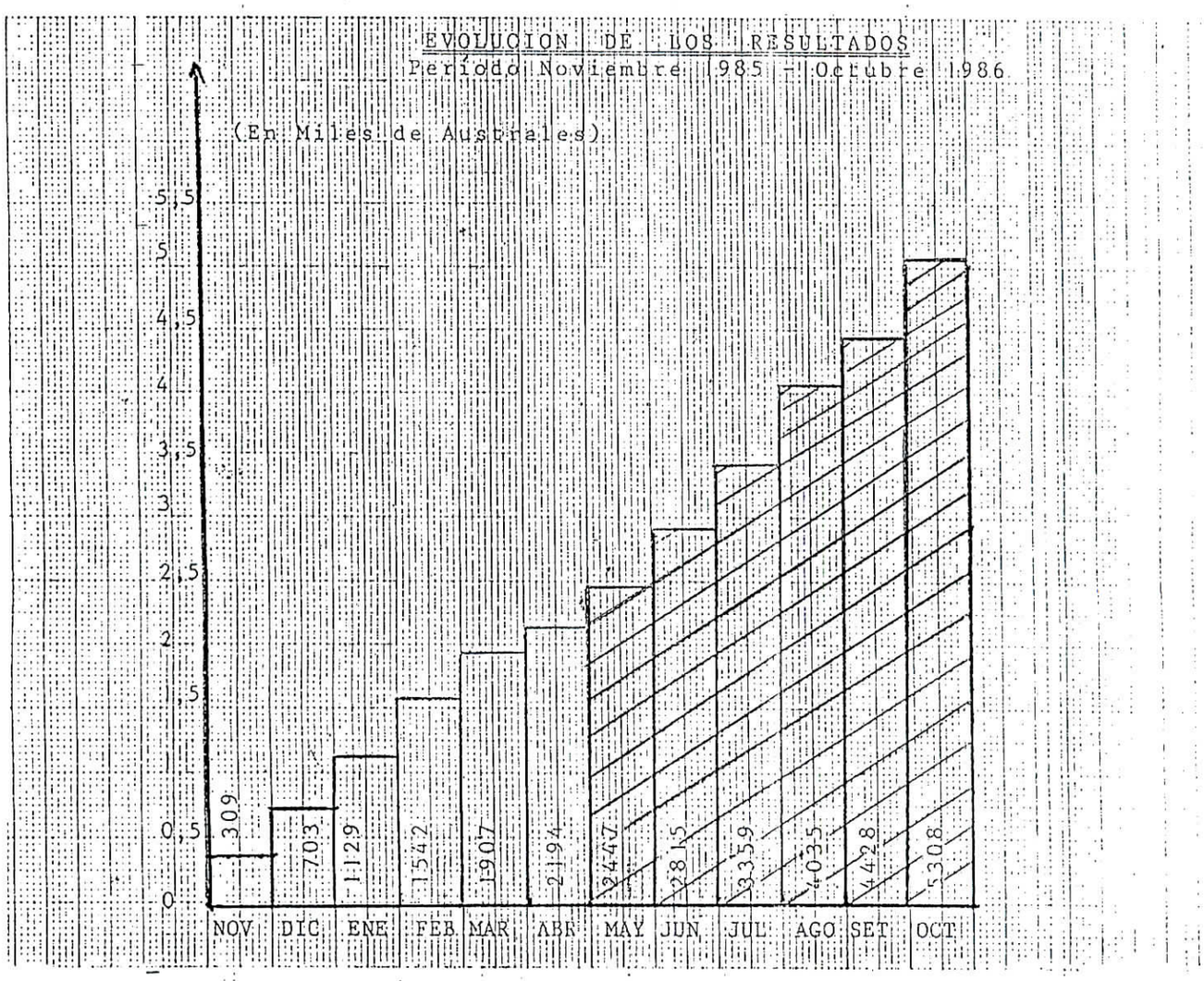

Form.SV 1

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400 9400
Telex 88423

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

FOLIO 94

ANEXO NUMERO SEIS

NIVEL DE DEPOSITOS

Período Nov/85 - May/86

(En Miles de Australes)

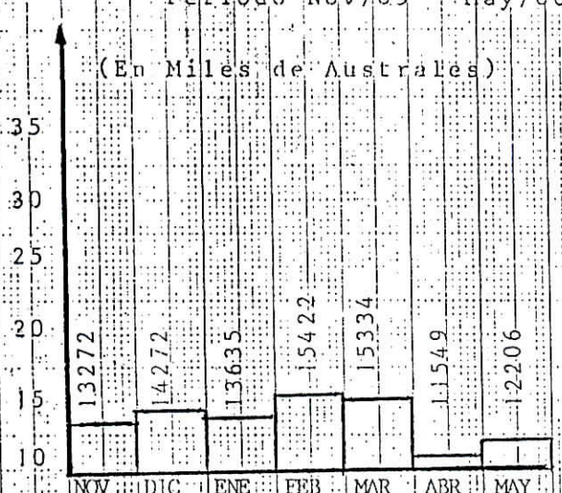

NIVEL DE DEPOSITOS

Período Nov/86 - May/87

(En Miles de Australes)

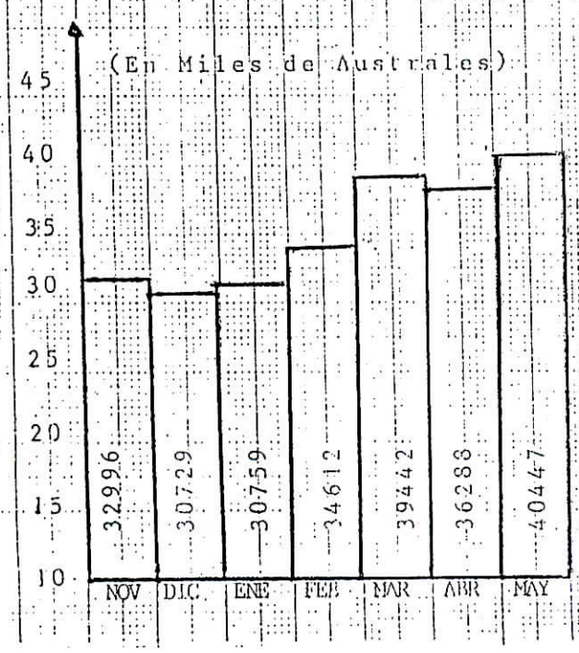

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 08712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18122

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 0936 - 0937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88123

Form. Sv 1

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

CENTRO GEOGRÁFICO DEL PAÍS QUE ... Antártida e Islas Atlántico Sur
FOLIO 28

NIVEL DE DEPOSITOS

Período Nov/85 - Oct/86

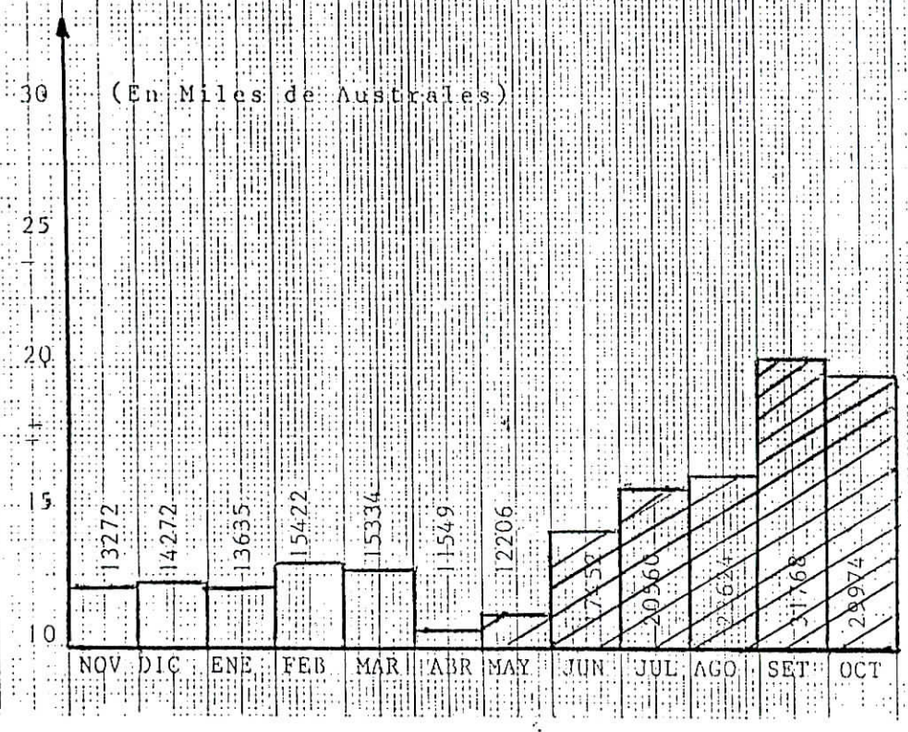

Form. SV 1

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca [illegible]
Teléfonos 8936 - [illegible]
Río Gallegos (Santa Cruz) [illegible]
Telex 85423

FOLIO 29

Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO NUMERO SIETE

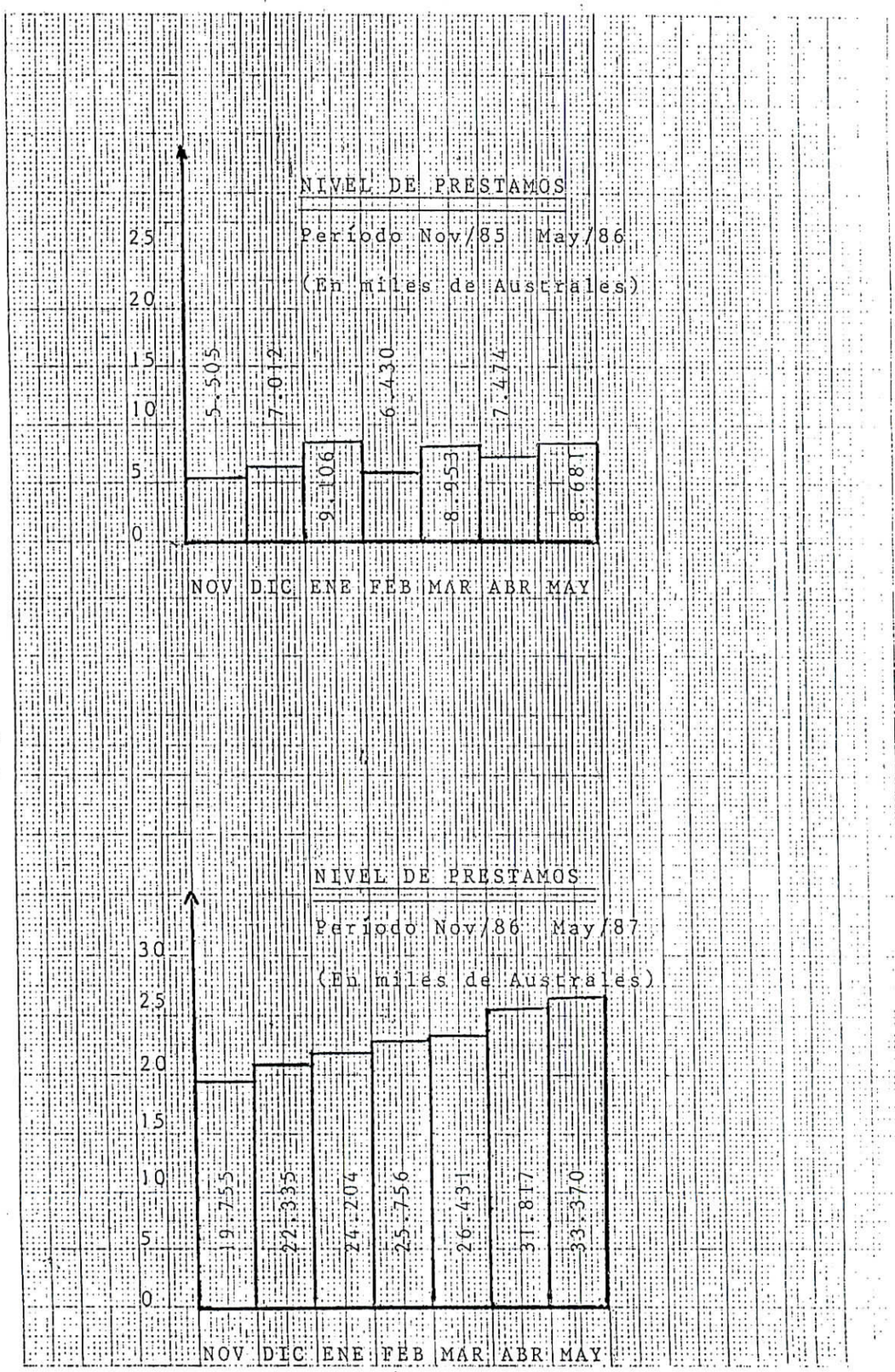

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 6936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

FOLIO 30

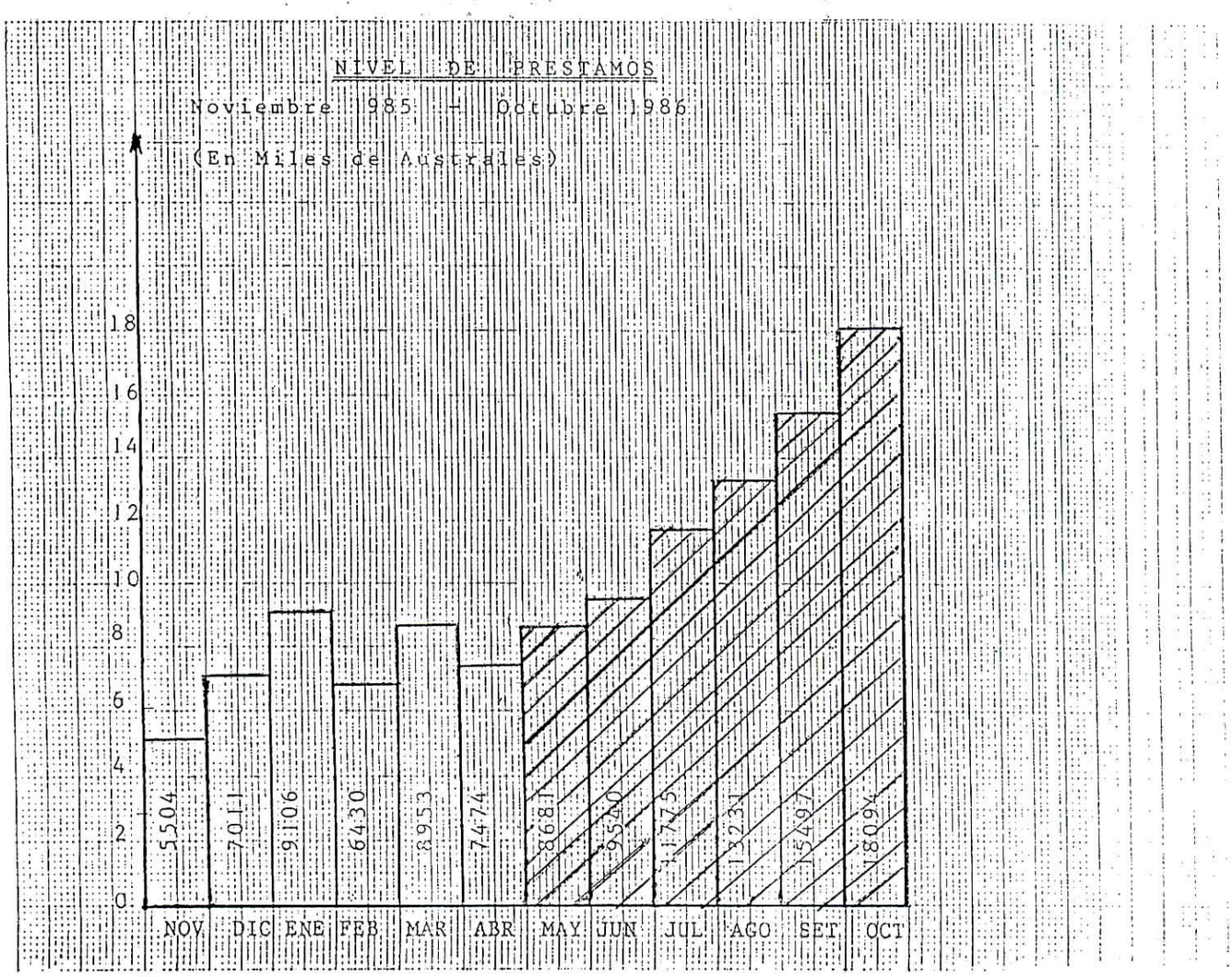

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400 9400
Telex 58423

FOLIO 31

ANEXO NUMERO OCHO

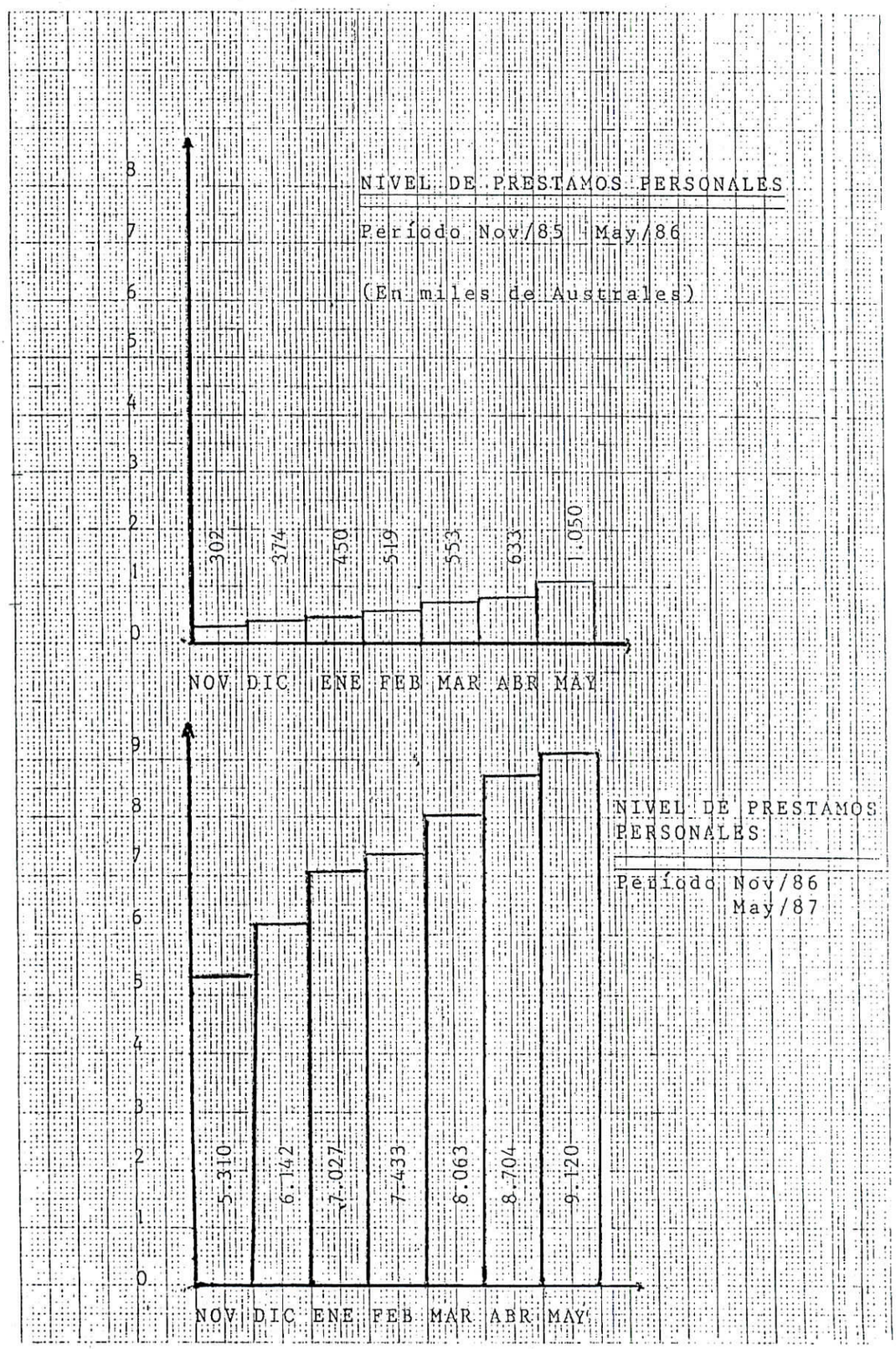

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423

Banco del
Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

FOLIO 32

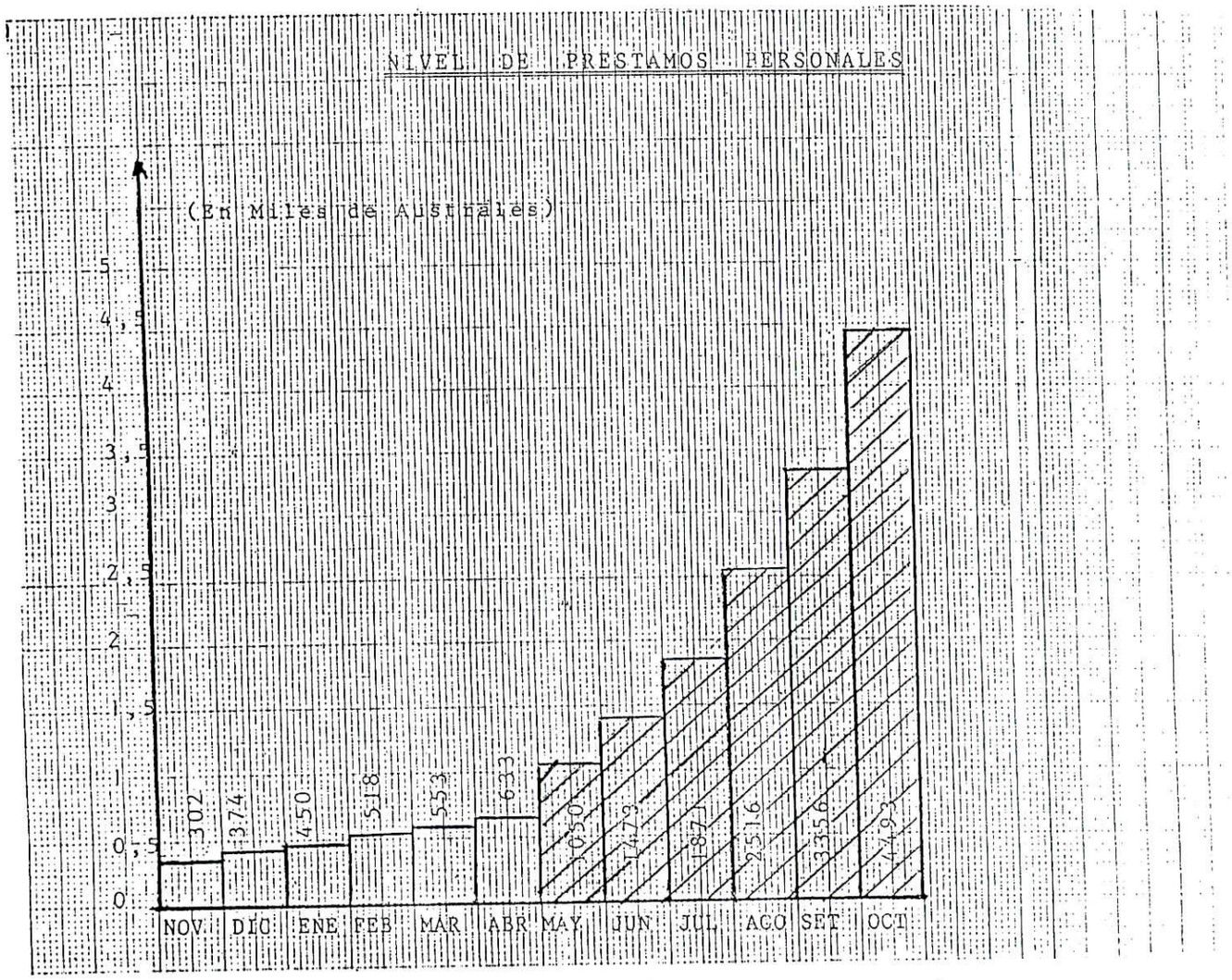

Form. SV 1

CASA CENTRAL
San Martín esq. Roca
Teléfonos 92480 - 92410
Ushuaia (T. del Fuego) C P 9410
Telex 88607

SUCURSAL RIO GRANDE
9 de Julio y San Martín
Teléfonos 21321 - 21479 - 22617
Río Grande (T. del Fuego) C P 9420
Telex 88712

SUCURSAL BUENOS AIRES
Sarmiento 741
Teléfonos 4040/71/79
Cap. Federal - C. P. 1035
Telex 18422

SUCURSAL RIO GALLEGOS
Avda. Julio A. Roca 835
Teléfonos 8936 - 8937
Río Gallegos (Santa Cruz) C. P. 9400
Telex 88423